

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6888 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

El Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se HACE SABER: Que en este Juzgado y al número 629/2018 se tramita expediente de Concurso abreviado en el que por Auto de fecha 04/02/2019 se declara en concurso a la mercantil HUMANITAS FUERTEVENTURA, S.L.U. con domicilio social en la calle Alonso Pantallo, n.º 21, 2.º-C, Puerto del Rosario (Fuerteventura), inscrita en el Registro Mercantil de Fuerteventura, al tomo 180 general, folio 75, hoja IF-7940 e inscripción 1.ª, CIF B76277037, el que se tramitará por el procedimiento Abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de VOLUNTARIO.

Se designa como Administrador del concurso al Economista don José Manuel Santana Rosa, con domicilio profesional sito en el Edificio Chile, c/ Avenida Rafael Cabrera, n.º 10, entreplanta, Oficina B, C.P. 35.002 Las Palmas de Gran Canaria, teléfono y Fax.: n.º 928.23.95.72 y correo electrónico: concursohumanitasfuerteventura@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de Administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de febrero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A190008147-1